

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520240042300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d50790d54621b0f1f1344e9c8385aba14aa1dd2ae6c7fad371af53080253ac**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520240047200
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c423fdb137c0af242d339d218f7d27967d7296c604e11a81ff71e26426af2c3**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520240054600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b35e3622946f00adac861a401a8182b3cef324c1184754b47c98e5319e8f419**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520240056000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fef90693499036a38e255becdbca89267b232cf0ce7b25e345ca8c995baf8f8**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520240059000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810338734cd837b5aba954a5969b4425bbf3cf927ffa9018222c3b9b72ac5bab**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418902120220077000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b00b0ca155004884a3f3a91aa1307c64c12274c5c722bae80de40f90427d93**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418902120230121200
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b500eb896ec3545d9f4abdf1e45067bf72b44aa2af2a39f6544775640c4048c**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418902120240093000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bc9b73c63c0d5e4798a8619e59244d6dac83456e5064470c0c28897fe55441**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240000800
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d01a3e7dc0efdb99e1f89626e0e762473bcea9e96cd4e82f8f6811f0dae7bb**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240012700
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegata

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4605c76bd12b308286c67b20c22a5ad310151612325c9e4907ea024bcff78d3b**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240014800
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaria del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a1a63b21e89299db5800e3c9bd0b5d9638abb5d96230bb5eae75155466bf7e**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240016200
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5492381e7052e07e725f1e5d3e362d325dcf8c58bb92b2e8c9134102fd908d86**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240025900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegata

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcd69c5876d3ca856a0621504277a3a716b8ae32dca12d02910dbc665ab2235**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240027900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd005c5fe1da74e1c8bbd814828fcc5d52464d046ea5ce3268c5c31a7b9a843**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240041000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4664d86f8e2109d804c9391e29d2ca4eca7aa4b3379114dd6fa8521a47ab57e6**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240045600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f412f9503a5ab352f2fd55e8ac26a241bc96ad2c3437a95aafd97a32596e717**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240052400
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1211b39cb7a6d305de0e87e629a7fd1b25097565163df57b20391567410f00**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240053400
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac38d23081c3b73760df65dad19d14d64fadb99d0a661bf756366b8f0db3730a**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001418904720240065500
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f575c6563a2f650cb66f6ae83d47dc013a46592d6aa95c91f2ece48a29ac9e2f**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de ENERO de 2025

Radicado número	11001418904720240094300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Con base en los arts. 90 y 82 del Código General del Proceso, y en atención a la entrada en vigencia de la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Señálese la forma como obtuvo la dirección electrónica de los demandados en aplicación del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

2. Conforme el título base de la ejecución aportado, manifieste si el mismo se encuentra en poder del extremo demandante e indique si la prueba documental que se aportó de este como mensaje de datos fue tomada del original y corresponde en cada una de sus partes al mismo, conforme el artículo 245 del Código General del Proceso.

3. Acredítese que la dirección electrónica relacionada en la demanda y el poder conferido corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados por la apoderada actora, aportando el respectivo certificado de conformidad con el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

4. Acredítese el mensaje de datos, mediante el cual se confirió el poder allegado en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

5. Alléguese un certificado de existencia y representación legal de ASESORES EN SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES ASERFINC, EMPRESA DEL FONDO DE EMPLEADOS EFE FONDO DE GARANTIAS SAS y FONDO DE EMPLEADOS BANCO DE COLOMBIA, con fecha de expedición no mayor a un mes.

El escrito de subsanación intégrese en un mismo escrito junto con la demanda inicialmente aportada.

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaria del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Se precisa a las partes que en lo sucesivo deberán aportar de manera digital los memoriales, documentos, pruebas y demás actuaciones que pretendan hacer valer dentro del presente asunto, para tal efecto, el único correo electrónico habilitado es j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente a la cuenta institucional de este estrado.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO
PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fc1e47aeaf6f21ed6a7472e5ba01d38ddaf4725038e5f31b78299d7bd7e2cc**

Documento generado en 14/01/2025 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520200091200
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e90a9737b3dd5d893c5739d058b9dc951a771fa68a449ea82858239b5a9868**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520210026100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c70b414aed6406146b5b1aaf73ec2691cd87d08eca1504b30086a919eefb57**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520210100500
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9997d0721ca532b53380efa1e2c7c7fe9eb95ce1a703728d088ab959636931b4**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520210105100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6aa3eed37c118275060158c3b620cdc30da2f383a6370eee52eecaf80b3095a**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520210107000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68dcd05d49c94fa097d758560c6a3d2a502aac15055f51a2931f2e4e67ff4953**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520210107700
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3780471d6eea929090f5ccb41de3430a5bace74458e59b93c9b09d8a8d1715e0**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520210119600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aeafc3aeabeacc0032d4841a2a167e555cdb54c5418c4b99f25cfb4b92fabcb**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520210125100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56bb7b132bd03d203c34033f28f67ac55edeb60db6b08cc8ad7dcf467f7dc08**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220001800
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdcd0b43960fb53fa7b322068d3a115254e46f8065c51047959251c4b993f50**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220006900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d9647b68a2c242b8460f25069c63e0d2f3c7f98ab1fa53f2fdb53bf88a79c**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220046400
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c31e29fb4b72fb6b26e71952d10355f84891da4a63b489ce4d66f7202661c0**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220048900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e39bf68598546426729dd2ac9d57fd0242d3f1f63ab0de0a96add16e7b7239**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220065300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegata

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cf5b67d63939dd3bc458cd491d48f510075c91a58ff6bb309baf16acb41012**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220113100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1362703935300785857fd8827265092abd193b62c19ffd74f2a541856ba642ce**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220118600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860061c87245e92ba758cf26210392fdc4a4cef70f816b1b7efd2302fcff9c6e**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220119400
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8ffb973928f5298c24ce63e1389ec26cadc151e29ed7e9ccaa86bc65453ff**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220127000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e60fd4ffa4e6810fd1853d51e4afd431170471a7c4e9feda736f7cc69de0e8**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220127700
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52bc87bd6b3994d1d50a0f52a093ef3c9ebb66bccb1690a753e1d9faed8c0fa**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220129900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa9f7dd391f743b47c9997102644ca6ed5e7d051d79eea9714ddb7b2f9b2426**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220141300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83f6a4d175fc980449700a41944f52393029fbd62a16add79821410a77b8fa0**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220157900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfdc74adc135ee0e876216238fb995a596a26ab9c85ffb89e502ba41dd009b95**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220161700
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ceba5100334efd3c03cbaf347a3aa844874837b5b3189f80a8d0c610994839**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220162500
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c150b73bcbe286096d73f02574cc7adfdb877374be7ad049031e97f45990da14**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220168800
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27c1b96524f20caac43524b17631dd0c643bb227b6e3a9f5bba6f1f718a4730**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220171700
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952591bef6cc9775e490970fb8ee8d4df40b2c3af5c8a62ee7d728fde32f7f42**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220173300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54d1e773b77e25a5739061aae31c90adf661afa05f02ca03d10b251bb33d277**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520220175600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafe8831f042652363e2173001b651f527955966b8b4991b5bc85ae958a3076b**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230011100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5e73d54c339329c4a9b1a4351b2cfdc3512fd660bbbe61abab7139c79a49c1**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230013100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b14fc472d486be15112b29400ff729f37bc0a7364d2c65fa8c30f0e1d091b0**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230019300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e2cd4ab00965115666bba1b78503ce078bdc8bf61bc53a323cea9e9510a075**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230020600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ca0e1e2ad3f77fbac54b18ff2bf5df425a79e68886f807969fd2ae50dafa98**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230021600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170aae7327eeefa89853a12e4a84637d7ae527d17569cf2788c92c7d19dd9c7a**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230032500
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b0018cb21b32ca6218a7f0f1053d9cd687c4f2edcde758b95aa92eca029768**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230111100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c8934691fd6e4449475a2a154e75c5e0e6f5cf32ee7ef4afefaa71864a945d**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230119600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28dcf157d0fbeeef443fa2a5dffec886efe87516d6628cbd745b3b85e5e1ad6c**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230144600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a914aa971895b2dfd433a06a5ed33437dc4fb06975d226b4058e43bc2583023e**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230148300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a27e8915496a94a7fde32582ceb186fb90cca969e06bcb08b94709760a64ef1**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230149600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e50c9a234b2533121750a63b501efd876e2b7383110663b9834b4dee30aaad**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230153400
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegata

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd93f6cc76cce5d6c5158213685722bc83803dbc01993e7812cc42ee0a7af0f**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230168200
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ef9c9d8df88fc88c9d77006fc8e80ffd16df0cc093aa2851f5d652bc1a9815**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230172200
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaria del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82ce211972a018dc4e97ab4ad7b0c2d2b94296948b4770fec1347454d87a538**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230173600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249c136acdde172b84dae8d4972fecc535edf24222bf3b5736a58a5914660c0f**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230173700
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0fbb39fcd8963bc71f1e23118bb26675923e629f072e7a2167e4f0cfcdf39**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230175000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814263f80b094aa0aa1647b057d0922a14892ed835f533d8a772ccbdb5fef11**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230179000
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de34de73a2983870e375709d4fadff65b4d7f038499a5b7b8f8376724c56574**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230179500
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08120a1dfed556f69ce01cbffcf31d7ffca693d638aa3b655e0aa88cc574cd9**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230179900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42374cf7f801418303e1486a12fafa0465402bf8d3b4b382aec2ef0d4dfe6eb5**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230180500
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75716f0edca443d984c5a701fc125f627c5ba49b7c37370b537930c7f3f0dbd2**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230180900
Proceso	Restitución De Inmueble Arrendado
Cuaderno	Cuaderno Único

Conforme la documental que antecede, no será tenida en cuenta la reforma de la demanda solicitada, ello bajo las previsiones del inciso 4 del artículo 392 del Código General del Proceso.

Situación similar, respecto de la acumulación de pretensiones solicitada, atendiendo lo previsto en el inciso 3 del numeral 7 del artículo 384 del estatuto procesal y el artículo 306 de dicha normativa.

Iterase, que no resulta procedente además la acumulación de pretensiones solicitada, bajo el entendido de que el trámite que se pretende acumular como ejecutivo singular, le deben ser aplicadas disposiciones diferentes a las del proceso verbal sumario que acá se adelanta, situación que difiere de la exigencia del numeral 3 del artículo 88 del Código General del Proceso, el cual dispone que “El demandante podrá acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurren los siguientes requisitos: (...) 3. Que todas puedan tramitarse por el mismo procedimiento.”

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO
PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaria del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5482ab92d181966a52e036bf494559da43d3824b47025c8ec10e2522945c0be5**

Documento generado en 14/01/2025 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230181700
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4646fe9089908bb453a82b679696a63bcccc53b492ec28c0a3a8481cf58a012c**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230190100
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963504701afc99d0b0eab7fc3171ee699cd9a69efc528d60839c7ab523bd3527**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520230190300
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f4df75e05b8d563065918742f225124a526c599450b7a0170e6e3ec1d87405**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520240035900
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegat

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230a20fa8303cbe75fb9a90363d429d095aebf911ef7062a92981e9ebc7c66e2**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2025

Radicado número	11001400306520240040600
Proceso	Ejecutivo Singular
Cuaderno	Cuaderno Principal

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO

PORTAL WEB:

<https://n9.cl/a9noo>

15 de enero de 2025

El secretario,
David Alejandro Sanchez Barreiro

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a631547e5de8fe1e9a52846743cc077bd6bcd9113f6e24361ce9d0e6dacecbbb**

Documento generado en 14/01/2025 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>